

A JEFE DE LA ENTIDAD ORGANIZATIVA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO BOYEROS.

REFERENCIA: Multa número EA-870249 de 1 de febrero de 2020, por valor de \$3000.00, de la que acompaño copia fotostática con el número UNO.

ASUNTO: Recurso de Apelación contra la multa de la referencia

LAZARA EUMELIA AYLLON REYES, ciudadana cubana, mayor de edad, vecina de [REDACTED], [REDACTED], provincia La Habana, ante Usted comparezco por mi propio derecho y DIGO

Que vengo por medio del presente escrito ejerciendo el derecho "... *de dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas...*", previsto en el artículo 61 de la vigente Constitución de la República de Cuba, en relación al Decreto Ley número 370 de 2018 "Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba", artículo 79, el cual cito textualmente: "*Contra las sanciones de multa impuestas por los inspectores a que se refieren los artículos anteriores, cabe la presentación de Recurso de Apelación ante el jefe de la entidad o unidad organizativa de control y fiscalización del área bajo su jurisdicción y competencia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, el que lo resuelve en el plazo de hasta sesenta días hábiles.*" ; fin de la cita.

A IMPUGNAR la Multa número EA- 870249 de 1 de febrero de 2020 por valor de \$300.00 pesos cubanos, que me fue ARBITRARIAMENTE impuesta, por la autoridad actuante número 0.90.

PRIMERO. Que la multa que se recurre me fue notificada con fecha 1 de febrero de 2020, hallándose el presente Recurso dentro del término de QUINCE DIAS HABLES establecidos en el citado artículo 79 del Decreto-Ley 370.

SEGUNDO. Que este escrito lleva fecha de su presentación 3 de febrero de 2020.

RECURSO DE APELACIÓN

MOTIVO PRIMERO